



**Ministerio Público de la Defensa Civil
Provincia de Jujuy**

**DEFENSORÍA GENERAL CIVIL
INSTRUCCION GENERAL Nro. 19/17
Declaración de Vacancia 2017**

SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Junio de 2017.

VISTO:

- 1.- Las Leyes 5903/16, de “Creación del Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial y de Niños Niñas y Adolescentes y personas Incapaces”; la Ley 5893/15 “De Concurso para la Selección de Jueces, Fiscales y Defensores del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy” con las Modificaciones de la Ley 5906/16 y la necesidad de cubrir las vacantes de Defensores Oficiales Civiles y de Niñez y Salud Mental dentro esta estructura Orgánica, para el funcionamiento del Ministerio de la Defensa y del Servicio Público de la Defensa Civil en la Provincia de Jujuy, atento a la previsión legal de Declaración de Vacancia;
- 2.- El fallecimiento de la Defensora Titular de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces N°8 en San Salvador de Jujuy.
- 3.- Las nuevas vacancias por haber sido seleccionadas en el Concurso de Jueces de la Cámara Civil y Comercial, de las Defensoras Titulares de las Defensorías N° 1 Civil y N° 6 de Niños, Niñas y Adolescentes en San Salvador de Jujuy.
- 4.- La situación de carencia de recurso humano en todo el MPDC, y la necesidad de aumentar la dotación para posibilitar el cumplimiento racional de las funciones asignadas.
- 5.- Que la situación de **Emergencia Funcional**, ha sido declarada por **IG N° 14, que se acompaña, por lo que para paliar la situación se encuentran en trámite la gestión de traspaso de cargos.**
- 5.- El cambio de situación, por la cual se dejan sin efecto las IG N° 8 y N° 13.-

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Defensor vacantes, surgen de los 28 Defensores (1) y de los 7 Defensores (12), tal como se consignó en la Ley 6.001. Y de las que por distintos motivos quedaron vacantes.

En la actualidad, éste Ministerio Público cuenta con las siguientes Defensorías:

Centro Judicial San Salvador de Jujuy (I1):

11 Defensorías Civiles

10 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

5 Defensorías Regionales

- Total 26 Defensores/as. Descontando de las 28, quedan 2 que nunca se cubrieron, pero que están incluidas en el Presupuesto.
- * Se encuentra en trámite, el traspaso de:
 - _ La Defensora Civil de Perico, a San Salvador de Jujuy, para cubrir la vacante de la Defensoría Civil N° 1. Por lo cual esa vacante no se declara.
 - _ La Defensora Civil de La Quiaca a San Salvador de Jujuy, para cubrir la vacante de la Defensoría NNA e I N° 6. Por lo cual esa vacante no se declara.

Centro Judicial San Pedro de Jujuy (I2):

3 Defensorías Civiles

2 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

- Total 5 Defensores/as. Descontando de las 7, quedan 2 que nunca se cubrieron, pero que están incluidas en el Presupuesto.

Por todo ello;

La Defensora General

RESUELVE:

ARTICULO: 1º. Dejar sin efecto las IG N° 8 y 13,

ARTICULO 2º.- DECLARAR las siguientes vacancias del Ministerio Público de la Defensa Civil:

San Salvador de Jujuy (I1):

- a) Cuatro (4) Defensores/as Civiles (Defensoría N° 4 y Defensoría N° 8 y 2 Defensorías por Ley de Presupuesto en I1).
- b) Tres (3) Defensores/as de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces. (Defensoría N° 1, 8 y 10)

San Pedro de Jujuy:

- c) Tres (3) Defensores Civiles (uno Vacante por fallecimiento y 2 creados por Ley de Presupuesto I2).
- d) Un (1) Defensor de NN y A e I, (vacante ex Defensoría SAJAMA).

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y, cumplido, ARCHIVESE.-